



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Resolución Gerencial N° 274 -2012-GRC-GA

Callao, 16 JUL. 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 533-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 12 de julio de 2012; el Informe Técnico - Legal N° 013-2012-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 12 de julio de 2012, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 548-2012-GRG/GRDNYDC, de fecha 10 de julio de 2012, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y el Proveído S/N de la Gerencia de Administración, de fecha 11 de julio de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, mediante Memorandum N° 548-2012-GRG/GRDNYDC, solicita la baja patrimonial de la camioneta con placa de rodaje N° PQT-468, adjuntando para tal efecto el Certificado de la Denuncia Policial N° 1032332 y copia de la Carta S/N, de TRUST Corredor de Seguros S.A., de fecha 25 de setiembre del 2011, en el cual se indica que *"el costo de reparación ha determinado la pérdida total de la unidad siniestrada"*, motivo por el cual solicita la baja patrimonial con la finalidad de proceder a la reposición del vehículo por el siniestro antes mencionado ante la Compañía de Seguros;

Que, mediante los informes de Vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de la Camioneta con placa de rodaje N° PQT-468, cuya característica y el valor en libros, se indica en el Informe Técnico Legal antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Destrucción o siniestro, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2002/SBN, que se encuentra vigente en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 13 de octubre de 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución; precisando en el artículo 49° del citado reglamento que la Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles, que es concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por lo tanto corresponde adoptar las acciones a fin de proceder con la baja de la Camioneta emitiendo para ello la respectiva resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja de la Camioneta con placa de rodaje N° PQT-468, código patrimonial N° 029860, código SBN N° 6782500000-99, valorizado en libros en S/.55,176.00, con las características señaladas en el Informe Técnico Legal N° 013-2012-GRC/GA-OGP-UBM, considerando como causal de baja la Destrucción o Siniestro, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN y lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial al cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.**- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración